

"MANTENERLA Y NO ENMENDARLA", AUNQUE PARA ELLO DEBAMOS MENTIR Y COMETER FALSEDADES.

Una prueba más de la falta de rigor y embustes a que el Ayuntamiento de Puente la Reina nos tiene acostumbrados, y de cómo "mentira sobre mentira" ya ha pasado la mitad de la legislatura.

Aunque es posible que no sea mentira, si no simplemente que los Corporativos, con su Alcalde a la cabeza, no se enteran de lo que tratan en los Pleno, ¡ni mucho menos de lo aprueban!; total todo es admisible con tal de seguir al pie de la letra el aforismo de **"Mantenerla y no enmendarla"**; (o lo que es lo mismo todo es válido, incluso la mentira, con tal de salirme con mi santa voluntad).

Página 8 del escrito del Ayuntamiento al Tribunal Administrativo (escrito redactado por Iore Abogados [Sres. Isasi y Segura] y aprobado por unanimidad por el Pleno de 1 de Marzo de 2013).

En segundo lugar, también esencial y previa a la anterior argumentación, que dicho Patronato está disuelto y en liquidación en virtud de Acuerdo de Pleno de fecha 20 de noviembre de 2009 (se adjunta Acta de Pleno como documento número 4 a las presentes alegaciones),

Una vez disuelto el Patronato, es evidente que el mismo no tiene vida activa.

Pues bien, a la luz de dicha situación y régimen de liquidación del Patronato, ¿qué previsiones de ingresos y gastos para presupuestos deben llevarse a cabo a los presupuestos si el patronato está en liquidación e inactivo?

Es evidente, que ninguna infracción legal se puede cometer por aprobar unos presupuestos municipales sin incluir dichos documentos relativos a un patronato disuelto y en liquidación, porque, por su propia naturaleza, dicho Patronato no tiene ya actividad alguna, sino sólo liquidarse.

De la Resolución 2310 del Tribunal Administrativo de Navarra, dictada el 16 de abril del 2013 en Recurso de Alzada nº 0013/125

SEXTO.- Patronato municipal del Suelo.

Con fecha 20 de noviembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina acordó "Extinguir el Patronato Municipal del Suelo (...) una vez haya finalizado el cometido de las obras del centro 0-3 (Según información de la Oficina de Prensa del Gobierno de Navarra, dicho centro de Educación Infantil fue inaugurado el 19 de noviembre de 2010).

Por consiguiente, no resulta ya aplicable el artículo 22 de los Estatutos de dicho Patronato invocado por el recurrente, según el cual *"Con carácter anual el Patronato confeccionará el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados (...)*

No existiendo ya tal Patronato, mal podría confeccionar nada. De ahí que resulte asimismo inaplicable al caso la previsión del artículo 201.2 de la LFHLN que atribuyó al "órgano competente " de cada uno de los "organismos autónomos " la facultad de proponer y remitir "a la entidad local de la que dependen" un proyecto de presupuesto.

.....

Por todo ello, el recurso de alzada ha de ser desestimado.

De la sesión plenaria del día 7 de Junio de 2013.

1º. Aprobación inicial si procede de Documento de Bases de Ejecución y Presupuestos del Ayuntamiento de Puente la Reina-Gares para el ejercicio 2013, presupuesto del Patronato de Música para 2013, Plantilla Orgánica del Patronato de Música y Presupuesto de Patronato del Suelo para el ejercicio 2013

VOTOS A FAVOR: 7 A. Puentesina y Bildu Gares.

VOTOS EN CONTRA: 2 Ximénez de Rada.

En la reseña del Pleno a la que se ha podido acceder NI UNA SOLA ADVERTENCIA SOBRE EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEL SUELO.

Sólo han transcurrido tres meses desde que la misma Corporación Municipal hubiese aprobado por unanimidad el informar al Tribunal Administrativo que no existían Presupuestos para el "Patronato Municipal del Suelo", por que como bien dicen ¿qué previsiones de ingresos y gastos para presupuestos deben llevarse a cabo a los presupuestos si el patronato está en liquidación e inactivo?, así como de la afirmación del Tribunal Administrativo de Navarra cuando dice No existiendo ya tal Patronato, mal podría confeccionar nada; y todo eso sin tener en cuenta que el Patronato esta disuelto desde el 20 de noviembre de 2009, "... una vez haya finalizado el cometido de las obras del centro 0-3 ...", aunque, tal como informa el Tribunal Administrativo la inauguración del Centro no tuvo lugar hasta el 19 de noviembre de 2010, UN AÑO JUSTO MAS TARDE.

Y digo sólo han transcurrido tres meses, para que el Pleno del Ayuntamiento, desdiciéndose de lo informado al Pleno, aprueben los "**Presupuesto de Patronato del Suelo para el ejercicio 2013**", prefiero pensar que tal aprobación tiene su origen en que los Corporativos no llegan a enterarse ni de lo que tratan en los Plenos y, mucho menos, de lo que aprueban; porque si eso no es así, nos encontraríamos con que, con el acuerdo de aprobación que se señala en contra de lo informado al Tribunal Administrativo poco antes, están cometiendo una falsedad en documento público diga de ser denunciada en el Juzgado de Guardia.

¡Y A TODO ESTO AL PUEBLO DE PUENTE LA REINA SE LE MANTIENE EN LA MAS ABSOLUTA IGNORANCIA Y DESINFORMACION!